

LEY N° 8863

Abriendo un crédito suplementario por S/o. 19,796.11 para habilitar la partida N° 213 del Pliego de Hacienda del Presupuesto General de 1938 en liquidación.

OSCAR R. BENAVIDES, GENERAL DE DIVISION

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto:

El Congreso Constituyente ha concedido facultades legislativas al Poder Ejecutivo, en virtud de la ley N° 8463;

Considerando:

Que es necesario abonar a la Caja de Depósitos y Consignaciones, Departamento de Recaudación, las compras de naipes e impresión de timbres para alcoholes, efectuados fuera de presupuesto;

Que la Partida N° 213 del Pliego de Hacienda del Presupuesto General de la República de 1938, en liquidación, a la cual debe cargarse el gasto, se encuentra agotada;

De conformidad con lo informado por la Contraloría General de la República y la Dirección General de Presupuesto; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros:

EL PODER EJECUTIVO

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Autorízase al Ministerio de Hacienda para abrir un crédito suplementario por la suma de diecinueve mil setecientos noventa y seis soles oro, once centavos (S/o. 19,796.11), con el fin de habilitar la partida N° 213 del Pliego de Hacienda del Presupuesto General de 1938, en liquidación, destinada a la impresión de especies valoradas.

El crédito a que se refiere la presente ley, será cubierto con los mayores ingresos que se obtengan durante la liquidación del ejercicio presupuestal de 1938

Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitres días del mes de marzo de mil novecientos treinta y nueve.

O. R. BENAVIDES.

E. Montagne, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Educación Pública.

Carlos Concha, Ministro de Relaciones Exteriores.

Diomedes Arias Schreiber, Ministro de Gobierno y Policía.

F. Hurtado, Ministro de Guerra.

M. Ugarteche, Ministro de Hacienda y Comercio.

Héctor Boza, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Roque A. Saldías, Ministro de Marina y Aviación.

G. Almenara, Ministro de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social, encargado de la Cartera de Justicia.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitres días del mes de marzo de mil novecientos treinta y nueve.

O. R. BENAVIDES.

M. Ugarteche.